



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Expediente n.º 20240075780.

Resultando imprescindible proceder a la contratación de las obras de adaptación climática del CEIP José María Mir, obras que se integran en el proyecto municipal "Adapta tu patio", que persigue a través de la la renaturalización transformar, global o parcialmente, los patios escolares en espacios saludables y habitables, con vegetación, zonas de sombra y de socialización, incorporando preferentemente soluciones basadas en la naturaleza para mitigar los impactos del cambio climático en los espacios escolares y contribuyendo a los objetivos de neutralidad climática y descarbonización del territorio, a los que se ha comprometido la ciudad de Zaragoza en la Misión europea..

Para poder acometer tales actuaciones, se ha firmado un protocolo de actuación con el Gobierno de Aragón, que facilita el marco general de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la puesta en práctica de las iniciativas municipales de renaturalización de los patios de los centros docentes no universitarios de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, ubicados en el término municipal de Zaragoza. Dicho protocolo suscrito entre ambas Instituciones, ha sido publicado en el BOP nº 184 de 20 de septiembre de 2024.

La adaptación climática del CEIP José María Mir, uno de los centros escolares seleccionados como experiencia piloto este año 2024, tendrá una duración de 4 semanas y bajo los principios en los que se sustenta el proyecto "Adapta tu patio" el objeto es:

- Como actuación general se propone el levantado de hormigón y crear zonas de sombra como primer proceso de renaturalización del patio, además de darle importancia a la elaboración del huerto. La actuación que se va a llevar a cabo se divide en diferentes zonas DE INTERVENCIÓN:

- Zona de ágora en infantil-primaria
- Zona de juego en infantil-primaria
- Zona de huerto y línea de arbolado en infantil-primaria
- Zona de asamblea en primaria
- Zona de ágora bajo cubierta en primaria
- Zona de plantación de arbolado simbólico en infantil

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se ejerce en virtud de las competencias en materia *educativa*, a tenor de lo establecido en el art. 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), que dispone:

«El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.



Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional 15ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por su parte, el art. 39 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón (LREZ), prevé que el municipio de Zaragoza podrá ejercer las competencias que la legislación vigente le confiera en materia de educación, en los términos y condiciones establecidos en la legislación sectorial vigente y en esta Ley, con las especialidades que señala.

Además El Ayuntamiento de Zaragoza ostenta también competencias en materia de medio ambiente urbano, a tenor del art. 25.2 b) LBRL y 27 LREZ. Así, según este último precepto: Corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente en el ámbito exclusivo de su término municipal:

1. La protección del medio ambiente urbano, en particular:

i) Elaboración de planes municipales para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

3. Promover la información, documentación, sensibilización y educación ambiental, así como procesos de participación de la Agenda 21 en el medio urbano y natural, dirigidos tanto a la población general como escolar en el término municipal de Zaragoza.

En concreto, el Ayuntamiento de Zaragoza está implementando una serie de acciones tendentes a fomentar la renaturalización de los espacios urbanos, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y la salud de los ciudadanos, así como a fin de servir de instrumento para combatir el cambio climático y sus efectos

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2024 MAM 1723 60800 ACTUACIONES DE CREACION DE ESPACIOS NATURALES del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 243074.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del las obras para la Adaptación climática del CEIP José María Mir mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.923,03€ (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS con TRES CÉNTIMOS)
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.306,87€ (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS)
- Duración/plazo de ejecución: 4 semanas



Segundo.- Que por la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a Montse Hernandez Martín.

En la I.C. de Zaragoza, a

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)